

Objeto:
Relevamiento de
Estados Contables 2016.

Período auditado:
1° de enero de 2016 al
31 de diciembre de
2016.

Normativa relevante:
Ley Nacional N° 17.422,
Ley Provincial N° 7.310,
Ordenanza Municipal N°
22.817 y Resolución
Técnica N° 37-FACPCE.

Equipo auditor:
Sara NICOLINI
Norma PAOLE
Silvia GUERRERO
Alejandro GONZÁLEZ
BALCARCE
Elida TORRES
Sofía NUÑEZ
Natalia SCANDIZZO
Rocío MONTORO

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 88/18
Ministerio de Gobierno
F/N Corporación Mercado Central de Buenos Aires (CMCBA)

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la sede de la CMCBA, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer – Tapiales, Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha de finalización de las mismas el día 10 de agosto de 2018.

Limitaciones al alcance:

1. Los EECC correspondientes al Ejercicio 2016 presentan un atraso significativo en cuanto a su preparación, finalización y aprobación. Al momento del cierre de las tareas de campo, el ente auditado no cuenta con los EECC al 31/12/16 definitivos firmados por el auditor externo, lo cual implica que no cuenta con la certificación de su firma ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.
2. Atento a lo mencionado en el punto 1, si bien se realizó la entrega del Balance de Sumas y Saldos "Provisorio", no fue posible obtener el mencionado Balance en su versión definitiva.
3. Por otro lado, el retraso existente planteado en el punto 1, no permitió realizar los procedimientos de auditoría planificados en una primera revisión analítica de los EECC, que por su porcentaje de significatividad serían analizados por esta auditoría.
4. Durante las tareas de campo realizadas en la sede administrativa de la CMCBA, se nos ha proporcionado información contable, en virtud de la solicitud conferida por Nota N° 14.589.274-SGCBA/18, de fecha 23 de mayo de 2018.
5. De acuerdo a lo detallado precedentemente, podemos concluir que dicha limitación al alcance y la revisión parcial realizada, produce una falta de elementos de juicio válidos y suficientes para opinar sobre los EECC.

Principales hallazgos/observaciones:

- a) El Directorio no ha considerado lo establecido en el artículo 6°, inciso j)¹ del Convenio de Creación de la CMCBA con respecto al deber de preparar anualmente la

¹ **"ARTICULO 6.-** Son deberes y facultades del Directorio, (...) Inciso j) Preparar anualmente la memoria y balance general que elevará a las partes de la Corporación dentro de los sesenta (60) días de finalizado el ejercicio".

² **"ARTICULO 9.-** En lo relacionado con la aprobación o rechazo de la Memoria y Balance General y en todo lo referente al contralor financiero las partes sancionarán, de común acuerdo y en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar de la ratificación del presente un cuerpo de normas unificadas y procederán a la creación de un organismo especial de aplicación de aquellas. Hasta tanto se sancionen dichas normas y se crea

Memoria y Balance General que posteriormente se elevará a las partes de la CMCBA. Asimismo, el Directorio tampoco contempla lo normado por el artículo 9°² del Convenio de Creación de la Corporación.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Debido a la importancia de las circunstancias descriptas en el punto 2.2 “Limitaciones al Alcance” y punto 3 “Aclaraciones Previas” del Informe, no hemos podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes como para expresar una opinión sobre el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor de la CMCBA correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016. En consecuencia, esta Sindicatura se abstiene de emitir opinión sobre dichos EECC.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 88/18.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.